



SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 158.-** Decreto del Consejero de Sanidad, Consumo y Gobernación, D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, por el que se revoca el anuncio publicado en el B.O.C.CE. nº 4191, de 14 de febrero de 2003, relativo a la suspensión de la admisión de solicitudes en el Mercado Central. **Pag. 437**
- 165.-** Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión ordinaria resolutive, de 31 de enero de 2023. **Pag. 439**

AUTORIDADES Y PERSONAL

- 159.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión de 3 plazas de Médico, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre. **Pag. 440**
- 160.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Médico Especialista en Medicina del Trabajo, mediante el sistema de oposición en turno libre. **Pag. 441**
- 161.-** RTVCE S.A.U.-Resolución del Presidente del Consejo de Administración de Radiotelevisión Ceuta S.A.U., D. Carlos Rontomé Romero, por la que se nombra a la aprobada de la convocatoria de 1 puesto de Redactor-Presentador, como personal fijo. **Pag. 442**
- 162.-** RTVCE S.A.U.-Resolución del Presidente del Consejo de Administración de Radiotelevisión Ceuta S.A.U., D. Carlos Rontomé Romero, por la que se nombra al aprobado de la convocatoria de 1 puesto de Infógrafo, como personal laboral fijo. **Pag. 443**
- 163.-** RTVCE S.A.U.-Resolución del Presidente del Consejo de Administración de Radiotelevisión Ceuta S.A.U., D. Carlos Rontomé Romero, por la que se nombra a la aprobado de la convocatoria de 1 puesto de Ayudante de Archivo Audiovisual, como personal fijo. **Pag. 444**
- 164.-** RTVCE S.A.U.-Resolución del Presidente del Consejo de Administración de Radiotelevisión Ceuta S.A.U., D. Carlos Rontomé Romero, por la que se nombra a la aprobada de la convocatoria de 1 puesto de Técnico de Sonido y Ambientador Musical, como personal laboral fijo. **Pag. 445**

BOCCE

Año XCVIII

Viernes

3 de Marzo de 2023

**Nº6.283
ORDINARIO**



CEUTA
D.L.: CE.1-1958

168.- Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Ingeniero Informático, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna.

Pag. 446

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

166.- Decreto del Consejero de Sanidad, Consumo y Gobernación, D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, por el que se acepta la renuncia del puesto P-25 del Mercado Central.

Pag. 448

167.- Decreto del Consejero de Sanidad, Consumo y Gobernación, D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, por el que se acepta la solicitud de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo presentada por Boutique Club 1988 S.L.

Pag. 449

DISPOSICIONES GENERALES**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA****158.-****ANUNCIO**

Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad Consumo y Gobernación por el que se revoca el anuncio publicado en BOCCE n.º 4.191 en fecha 14 de febrero de 2003, relativo a la suspensión de la admisión de solicitudes en el Mercado Central.

TEXTO DEL ANUNCIO

Pongo en su conocimiento que con fecha 23-02-2023 el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad Consumo y Gobernación, promulga el siguiente **Decreto**:

ANTECEDENTES DE HECHO.-

Mediante anuncio publicado en BOCCE n.º 4.191 en fecha 14 de febrero de 2003, se determinó el suspender provisionalmente la admisión de solicitudes de nuevos puestos en los Mercados San José y Central respectivamente, al tener prevista la Consejería de Sanidad y Consumo una reorganización de la actividad en los Mercados de referencia.

Una vez se da por concluida la misma, así como las obras de emergencia efectuadas que afectaban a la estructura del Mercado Central, se pretende reanudar la admisión de nuevas solicitudes en el Mercado de referencia al objeto de fomentar una mayor dinamización del mismo.

FUNDAMENTOS JURIDICOS.-

1.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, establece en su artículo 30 que “ la ciudad de Ceuta, se regirá, en materia de procedimiento administrativo... y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto”.

2.- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2.g) establece como competencia que asumen los Municipios: Abastos, Mataderos, Ferias, Mercados y Defensa de los Usuarios y Consumidores, en conexión con el artículo 26.1.b) del mismo texto normativo, que establece los Servicios que deben prestar los Municipios con población superior a 5.000 habitantes.

3.- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 21.1, en conexión con el artículo 15 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad, señala que: “El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: u) las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al Municipio y no atribuyan a otros órganos municipales”.

4.- Reglamento de Mercados, aprobado por acuerdo Plenario de 21 de enero de 1998, establece en su artículo 3 que la Ciudad ejercerá la necesaria intervención administrativa, y cuantas funciones impliquen ejercicio de autoridad y sean de su competencia.

El artículo 5 señala que la máxima autoridad en los mercados corresponderá al Presidente de la ciudad o en caso de delegación al Consejero del área.

5.- Ley 39/15, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, disponiendo en su artículo 109. apartado 1º que las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

5.- Conforme con lo establecido en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia, de 8 de octubre de 2020 (BOCCE de fecha 13-10-2020), y Decreto de la Presidencia de 12 de febrero de 2021 Bocce Extraordinario n°14 de fecha 12-02-2021) se nombra a D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez como Consejero de Sanidad Consumo y Gobernación de la Ciudad de Ceuta **he resuelto**:

1º.- Revocar el anuncio publicado en BOCCE n.º 4.191 en fecha 14 de febrero de 2003, en lo referente a la suspensión de la admisión de solicitudes en el Mercado Central por los motivos expuestos en los antecedentes de hecho.

2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad.

3º.-Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 39/2015 de 1 de octubre) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 47 y 48 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado.

nado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la notificación, conforme a los arts. 123 y 124 L.R.J.P.A.C y 8.2 y 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

Firmado digitalmente en Ceuta en la fecha indicada.

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ
CONSEJERO DE SANIDAD, CONSUMO
Y GOBERNACIÓN
FECHA 23/02/2023

165.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN SESIÓN ORDINARIA RESOLUTIVA, DE 31 DE ENERO DE 2023.

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 39.3 y 44.4 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se adjunta para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Asamblea en la sesión ordinaria resolutive celebrada el día 31 de enero de 2023.

- Aprobar, si procede, las video-actas de las sesiones plenarias celebradas desde el 27/11/2019 al 28/10/2022.

ASUNTOS PRESENTADOS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS

- Incorporar cláusulas sociales en las contrataciones públicas de forma sistemática y obligatoria.
- Estudiar la construcción de una rampa pública de acceso al mar en la zona de La Almadraba.
- Poner en marcha un Plan de Impulso y Sostenibilidad de las “Tiendas de Barrio”.
- Reanudar el estudio del Festival Internacional de Música por la Convivencia.
- Desarrollar una propuesta de intervención para la colaboración entre las personas mayores y estructuras municipales que fomente la participación de este colectivo en la vida funcional de la ciudad.

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento, informándose que las actas audiovisuales se pueden consultar a través de la página <http://videoacta.ceuta.es>, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2021 (BOCCE de 04-06-2021) y que los acuerdos adoptados constarán íntegramente en el enlace <https://www.ceuta.es/ceuta/documentos/secciones/actas-plenarias>.

La Oficial Mayor
M^a Dolores Pastilla Gómez
Fecha 22/02/2023

El Presidente
Juan Jesús Vivas Lara
Fecha 23/02/2023

AUTORIDADES Y PERSONAL**159.-****ANUNCIO**

DECRETO de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública D^a Kissy Chandiramani Ramesh, de fecha 21 de febrero de 2023, por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de tres plazas de Médico, mediante el sistema de concurso oposición, en turno libre.

Terminado el día 15 de febrero de 2023 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 6265, de fecha 30 de diciembre de 2022 y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado número 15, de fecha 18 de enero de 2023, para la provisión de tres plazas de Médico, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 de funcionario, mediante el sistema de concurso oposición, en turno libre, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para los años 2019 (1) y 2022 (2), vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad., según consta en los antecedentes obrantes en la Dirección General de Recursos y Función Pública, se han presentado 8 solicitudes.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5 de la convocatoria, terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 8 de octubre de 2020 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta núm. 6034, de 13 de octubre de 2020), **HE RESUELTO:**

Primero. - Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de tres plazas de Médico, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 de funcionario, mediante el sistema de concurso oposición, en turno libre, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para los años 2019 (1) y 2022 (2), vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad.

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
***0916**	AHMED	TONSI	HUNEIDA
***1835**	AMORES	ALGUACIL	MARIA
***2225**	BLANCO	CASTRO	ANA
***1163**	DOMINGUEZ	PADILLA	MARIA
***3236**	ESPEJO	PEREZ	ISABEL
***2472**	GONZALEZ	MARRERO	LAURA
***3519**	GUIMERA	MANJON	VERONICA
***8934**	SALAS	CANO	ELISA MARIA

EXCLUIDOS

Ninguno

Segundo. - Las listas certificadas completadas de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Ciudad de Ceuta.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
 CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
 Y FUNCIÓN PÚBLICA
 FECHA 22/02/2023

160.-

ANUNCIO

DECRETO de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública Dª Kissy Chandiramani Ramesh, de fecha 21 de febrero de 2023, por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Médico Especialista en Medicina del Trabajo, mediante el sistema de oposición en turno libre.

Terminado el día 14 de febrero de 2023 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Extraordinario número 81, de fecha 13 de diciembre de 2022 y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado número 14, de fecha 17 de enero de 2023, para la provisión de una plaza de Médico Especialista en Medicina del Trabajo, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 de funcionario, mediante el sistema de oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2019, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad, según consta en los antecedentes obrantes en la Dirección General de Recursos y Función Pública, se han presentado 2 solicitudes.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5 de la convocatoria, terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 8 de octubre de 2020 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta núm. 6034, de 13 de octubre de 2020), **HE RESUELTO:**

Primero. - Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de una plaza de Médico Especialista en Medicina del Trabajo, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 de funcionario, mediante el sistema de oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2019, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad.

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
***2225**	BLANCO	CASTRO	ANA
***8934**	SALAS	CANO	ELISA MARIA

EXCLUIDOS

Ninguno

Segundo. - Las listas certificadas completadas de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Ciudad de Ceuta.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA
FECHA 22/02/2023

161.- RESOLUCIÓN del Presidente del Consejo de Administración de RADIOTELEVISIÓN CEUTA S.A.U., en adelante RTVCE, por el que se nombra a la aprobada de la convocatoria de un puesto de Redactor Presentador en RTVCE, como personal laboral fijo.

El presidente del Consejo de Administración de RTVCE, D. Carlos Rontomé Romero, ha resuelto con esta fecha la siguiente:

RESOLUCIÓN**ANTECEDENTES DE HECHO**

Con fecha 10 de febrero de 2023 se publica en el BOCCE, resolución del presidente del Consejo de Administración de RTVCE, aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos en la convocatoria de los procesos extraordinarios de consolidación y estabilización de empleo temporal mediante el sistema de concurso, de un puesto de Redactor Presentador en RTVCE.

Con fecha 22 de febrero de 2023 se publica la lista de la aprobada de la convocatoria para la provisión de un puesto de Redactor Presentador en RTVCE, como personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Según la base 9.1. los aspirantes superarán el proceso selectivo cuando obtenga una puntuación mínima de 50,00 puntos, mientras que la base 10.2. dispone que el Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Las bases 10, 11 y 12 de la convocatoria disponen que el presidente del Consejo de Administración de RTVCE dictará resolución de la relación de aprobados, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta. Una vez comprobada la documentación, se procederá a la contratación como personal laboral fijo.

PARTE DISPOSITIVA

Primero. Se nombra a la persona que a continuación se relaciona como personal laboral fijo de Radiotelevisión Ceuta S.A.U., en el puesto de Redactor Presentador debiendo aportar la documentación solicitada en la base 11 en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la relación definitiva de aspirantes aprobados en el BOCCE.

D.N.I.	Apellidos y nombre
5064	Hevia Fernández, Susana

Segundo. Contra la presente resolución, que ponen fin a la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto. No obstante, lo anterior, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO
DE ADMINISTRACIÓN DE RTVCE

D. Carlos Rontomé Romero

Fecha 23/02/2023

162.- RESOLUCIÓN del Presidente del Consejo de Administración de RADIOTELEVISIÓN CEUTA S.A.U., en adelante RTVCE por el que se nombra al aprobado de la convocatoria de un puesto de Infógrafo en RTVCE, como personal laboral fijo.

El presidente del Consejo de Administración de RTVCE, D. Carlos Rontomé Romero, ha resuelto con esta fecha la siguiente:

RESOLUCIÓN**ANTECEDENTES DE HECHO**

Con fecha 10 de febrero de 2023 se publica en el BOCCE, resolución del presidente del Consejo de Administración de RTVCE, aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos en la convocatoria de los procesos extraordinarios de consolidación y estabilización de empleo temporal mediante el sistema de concurso, de un puesto de Infógrafo en RTVCE.

Con fecha 22 de febrero de 2023 se publica la lista del aprobado de la convocatoria para la provisión de un puesto de Infógrafo en RTVCE, como personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Según la base 9.1. los aspirantes superarán el proceso selectivo cuando obtenga una puntuación mínima de 50,00 puntos, mientras que la base 10.2. dispone que el Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Las bases 10, 11 y 12 de la convocatoria disponen que el presidente del Consejo de Administración de RTVCE dictará resolución de la relación de aprobados, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta. Una vez comprobada la documentación, se procederá a la contratación como personal laboral fijo.

PARTE DISPOSITIVA

Primero. Se nombra a la persona que a continuación se relaciona como personal laboral fijo de Radiotelevisión Ceuta S.A.U., en el puesto de Infógrafo debiendo aportar la documentación solicitada en la base 11 en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la relación definitiva de aspirantes aprobados en el BOCCE.

D.N.I.	Apellidos y nombre
1068	González Navarro, Pablo

Segundo. Contra la presente resolución, que ponen fin a la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto. No obstante, lo anterior, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO
DE ADMINISTRACIÓN DE RTVCE
D. Carlos Rontomé Romero
Fecha 23/02/2023

163.- RESOLUCIÓN del Presidente del Consejo de Administración de RADIOTELEVISIÓN CEUTA S.A.U., en adelante RTVCE, por el que se nombra a la aprobada de la convocatoria de un puesto de Ayudante de Archivo Audiovisual en RTVCE, como personal laboral fijo.

El presidente del Consejo de Administración de RTVCE, D. Carlos Rontomé Romero, ha resuelto con esta fecha la siguiente:

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 10 de febrero de 2023 se publica en el BOCCE, resolución del presidente del Consejo de Administración de RTVCE, aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos en la convocatoria de los procesos extraordinarios de consolidación y estabilización de empleo temporal mediante el sistema de concurso, de un puesto de Ayudante de Archivo Audiovisual en RTVCE.

Con fecha 22 de febrero de 2023 se publica la lista de la aprobada de la convocatoria para la provisión de un puesto de Ayudante de Archivo Audiovisual en RTVCE, como personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Según la base 9.1. los aspirantes superarán el proceso selectivo cuando obtenga una puntuación mínima de 50,00 puntos, mientras que la base 10.2. dispone que el Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Las bases 10, 11 y 12 de la convocatoria disponen que el presidente del Consejo de Administración de RTVCE dictará resolución de la relación de aprobados, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta. Una vez comprobada la documentación, se procederá a la contratación como personal laboral fijo.

PARTE DISPOSITIVA

Primero. Se nombra a la persona que a continuación se relaciona como personal laboral fijo de Radiotelevisión Ceuta S.A.U., en el puesto de Ayudante de Archivo Audiovisual debiendo aportar la documentación solicitada en la base 11 en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la relación definitiva de aspirantes aprobados en el BOCCE.

D.N.I.	Apellidos y nombre
0913	Rodríguez Prieto, María del Carmen

Segundo. Contra la presente resolución, que ponen fin a la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto. No obstante, lo anterior, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO
DE ADMINISTRACIÓN DE RTVCE
D. Carlos Rontomé Romero
Fecha 23/02/2023

164.- RESOLUCIÓN del Presidente del Consejo de Administración de RADIOTELEVISIÓN CEUTA S.A.U., en adelante RTVCE por el que se nombra a la aprobada de la convocatoria de un puesto de Técnico de Sonido y Ambientador Musical en RTVCE, como personal laboral fijo.

El presidente del Consejo de Administración de RTVCE, D. Carlos Rontomé Romero, ha resuelto con esta fecha la siguiente:

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 10 de febrero de 2023 se publica en el BOCCE, resolución del presidente del Consejo de Administración de RTVCE, aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos en la convocatoria de los procesos extraordinarios de consolidación y estabilización de empleo temporal mediante el sistema de concurso, de un puesto de Técnico de Sonido y Ambientador Musical en RTVCE.

Con fecha 22 de febrero de 2023 se publica la lista de la aprobada de la convocatoria para la provisión de un puesto de Técnico de Sonido y Ambientador Musical en RTVCE, como personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Según la base 9.1. los aspirantes superarán el proceso selectivo cuando obtenga una puntuación mínima de 50,00 puntos, mientras que la base 10.2. dispone que el Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Las bases 10, 11 y 12 de la convocatoria disponen que el presidente del Consejo de Administración de RTVCE dictará resolución de la relación de aprobados, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta. Una vez comprobada la documentación, se procederá a la contratación como personal laboral fijo.

PARTE DISPOSITIVA

Primero. Se nombra a la persona que a continuación se relaciona como personal laboral fijo de Radiotelevisión Ceuta S.A.U., en el puesto de Técnico de Sonido y Ambientador Musical debiendo aportar la documentación solicitada en la base 11 en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la relación definitiva de aspirantes aprobados en el BOC-CE.

D.N.I.	Apellidos y nombre
1053	Arnáiz García, María Teresa

Segundo. Contra la presente resolución, que ponen fin a la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto. No obstante, lo anterior, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO
DE ADMINISTRACIÓN DE RTVCE
D. Carlos Rontomé Romero
Fecha 23/02/2023

168.-

ANUNCIO

DECRETO de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D^a Kissy Chandiramani Ramesh, de fecha 21 de febrero de 2023, por el que se aprueba la lista definitiva aspirantes admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Ingeniero Informático, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2021.

Terminado el día 3 de febrero de dos mil veintitrés el plazo de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 6250, de fecha 8 de noviembre de 2022, y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado número 289, de fecha 2 de diciembre de 2022, para la provisión de una plaza de Ingeniero Informático, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2021, se procede a la publicación de la lista definitiva.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5.1 de la convocatoria dice que, terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En la misma resolución el citado órgano determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Asimismo se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio.

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 8 de octubre de 2020 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta núm. 6034, de 13 de octubre de 2020), **HE RESUELTO:**

Primero. - Se aprueba la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de una plaza de Ingeniero Informático, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2021.

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
***9401**	GARCIA	SERRANO	SERGIO

EXCLUIDOS

Ninguno

Segundo. - El Tribunal Calificador es el siguiente:

<i>PRESIDENTE TITULAR</i>	D. Rafael Lara Guzmán
<i>PRESIDENTE SUPLENTE</i>	D. Jose Maria Moreno García
<i>SECRETARIO TITULAR</i>	D. Miguel Angel Villena Valladares
<i>SECRETARIO SUPLENTE</i>	D ^a Sonia Molina Calvente
<i>VOCALES TITULARES</i>	D. Fernando Miaja Ordoñez
	D. Juan Manuel Verdejo Rodriguez
	D. Francisco Javier Escobar Rivas
	D. Francisco Martínez Racero
	D. Carlos Suárez Guitart
<i>VOCALES SUPLENTE</i>	D. Manuel Benitez García
	D. Pablo Miñano Carmona
	D. Rodolfo Croce Clavero
	D. Rocío Guillen Blasco
	D. Jose María Sánchez Romero
	D. Antonio Jesús Guerrero de la Torre
	D. Juan Antonio Hidalgo Reboredo

Tercero. - Dicho Tribunal se constituirá el próximo día **7 de marzo de 2023, a las 10:00 horas**, en la Sala de la Rotonda, sita en la primera planta del Palacio Autonómico.

Cuarto. - El anuncio de la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio se publicará en el Tablón de Anuncios de la Ciudad de Ceuta (<https://www.ceuta.es/ceuta/por-servicios/tablon>).

Quinto.- Contra la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde su notificación o, en su caso, desde su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se podrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley.

Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses desde la notificación o, en su caso, publicación, de este acto, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Asimismo, se significa que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, como establece el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA
FECHA 27/02/2023

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

166.-

ANUNCIO

Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad Consumo y Gobernación por el que se acepta la renuncia del puesto P- 25 del Mercado Central.

TEXTO DEL ANUNCIO

Pongo en su conocimiento que con fecha 23-02-2023 el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad Consumo y Gobernación , promulga el siguiente **Decreto**:

ANTECEDENTES DE HECHO.-

D. Marco Antonio Barcelo Lebrón con DNI.45.*8*.*8-W titular del puesto P- 25 del Mercado Central presenta renuncia en la Administración de Mercados el día 20-02-2023.

FUNDAMENTOS JURIDICOS.-

1.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, establece en su artículo 30 que “ la ciudad de Ceuta, se regirá, en materia de procedimiento administrativo... y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto”.

2.- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2.g) establece como competencia que asumen los Municipios: Abastos, Mataderos, Ferias, Mercados y Defensa de los Usuarios y Consumidores, en conexión con el artículo 26.1.b) del mismo texto normativo, que establece los Servicios que deben prestar los Municipios con población superior a 5.000 habitantes.

3.- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 21.1, en conexión con el artículo 15 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad, señala que: “El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: u) las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al Municipio y no atribuyan a otros órganos municipales”.

4.- Reglamento de Mercados, aprobado por acuerdo Plenario de 21 de enero de 1998, establece en su artículo 18 que “ las concesiones se extinguirán cuando concurren alguna de las siguientes causas: ... b) Renuncia por escrito del titular”. Asimismo, en su artículo 19, señala que “extinguido el derecho de ocupación, por cualquiera de los motivos recogidos en el Reglamento, los titulares habrán de abandonar el puesto, libre de mercancías u otros enseres del titular En caso contrario, se ejecutará en vía administrativa a cuenta del titular cesante”.

5.- Ley 39/15, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, disponiendo en su artículo 94 que 1. Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos. 2. Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquellos que la hubiesen formulado. 3. Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que correspondan de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable. 4. La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia. 5. Si la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento entrañase interés general o fuera conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, la Administración podrá limitar los efectos del desistimiento o la renuncia al interesado y seguirá el procedimiento.

5.- Conforme con lo establecido en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia, de 8 de octubre de 2020 (BOCCE de fecha 13-10-2020),y Decreto de la Presidencia de 12 de febrero de 2021 Bocce Extraordinario nº14 de fecha 12-02-2021) se nombra a D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez como Consejero de Sanidad Consumo y Gobernación de la Ciudad de Ceuta **he resuelto**:

1º.- 1º.-Aceptar la renuncia formulada por D. Marco Antonio Barcelo Lebrón con DNI 45.*8*.*8-W titular del puesto P- 25 del Mercado Central quedando el mismo vacante. Proceder a la baja en el Padrón de Mercados.

2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad.

3º.-Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 39/2015 de 1 de octubre) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 47 y 48 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la notificación, conforme a los arts. 123 y 124 L.R.J.P.A.C y 8.2 y 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

Firmado digitalmente en Ceuta en la fecha indicada.

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ
CONSEJERO DE SANIDAD, CONSUMO
Y GOBERNACIÓN
FECHA 27/02/2023

167.-

ANUNCIO

Decreto del Consejero de Sanidad, Consumo y Gobernación de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 9 de febrero de 2023, por el que se acepta la solicitud de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo presentada por Boutiques Club 1988, S.L.

< Pongo en su conocimiento que con fecha 09-02-2023, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Gobernación, promulga el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 24-01-2023, Boutiques Club 1988, S.L. con CIF **10**11* presenta solicitud de adhesión a la oferta pública de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo, para la utilización en sus dependencias del correspondiente distintivo oficial y por ende a la Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

LEGISLACIÓN APLICABLE

El artículo 51 de la Constitución insta a los poderes públicos a garantizar la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos.

El artículo 30 del EA señala que la Ciudad de Ceuta se rige en materia de procedimiento administrativo por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto

El artículo 22.1 señala que “Corresponde a la ciudad de Ceuta la ejecución de la legislación del Estado en las siguientes materias: (...) 2ª Comercio Interior. (...)”, en su párrafo segundo establece que en relación con estas materias, la competencia de la Ciudad comprenderá las facultades de administración, inspección y sanción, así como la potestad normativa reglamentaria para la organización de los correspondientes servicios.

Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, y la Ley 3/2014, de 27 de marzo, por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y Otras Leyes Complementarias, dispone en el artículo 57 que el Gobierno debía establecer un sistema arbitral, sin formalidades especiales y cuyo sometimiento al mismo fuera voluntario, que resolviera, con carácter vinculante y ejecutivo para las partes interesadas, las quejas o reclamaciones de los consumidores o usuarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el *Real Decreto 231/2008*, que establece la regulación del Sistema Arbitral de Consumo adecuándolo a la *Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje*, se regulan en los artículos 22 a 29 las ofertas públicas del sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo que se han realizado a través de la Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, y se hace público el otorgamiento del distintivo oficial de empresas o entidades adheridas y la inclusión en el correspondiente censo con el número de inscripción.

Conforme con lo establecido en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10-11-2017), y en uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia, de 8 de octubre de 2020 (BOCCE de fecha 13 octubre 2020) y de 12 de febrero de 2021 (Boletín Oficial extraordinario nº 14 de la Ciudad de Ceuta de fecha 12-02-2021) por el que se nombra a D. Alberto Gaitán Rodríguez como Consejero de Sanidad, Consumo y Gobernación, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

PARTE DISPOSITIVA

Acéptese la solicitud de adhesión presentada por Boutiques Club 1988, S.L. con CIF **10**11* a la oferta pública de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo y a la Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Regístrese en el Diario Oficial de la Junta Arbitral de la Ciudad con el N° 158. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 39/2015 de 1 de octubre) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 47 y 48 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la notificación, conforme a los arts. 123 y 124 L.R.J.P.A.C y 8.2 y 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno. >

En Ceuta, firmado electrónicamente.
ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ
CONSEJERO DE SANIDAD, CONSUMO
Y GOBERNACIÓN
FECHA 25/02/2023

— o —

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta
Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA
Depósito Legal: CE. 1 - 1958
Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos